

USHUAIA, 18 de enero de 2019

**VISTO:**

El expediente N° 46.279/18 "Prosecretaría de Administraciones/Presupuesto del Poder Judicial Ejercicio 2019", la Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Decreto Provincial N° 0021/19 que aprobó para el ejercicio 2019, la reconducción automática de créditos aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigentes durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario, para el funcionamiento inicial del Poder Judicial, contar con los recursos y créditos presupuestarios reconducidos y distribuidos a los efectos de poder brindar el servicio de justicia.

Que el Sr. Administrador informa que los créditos presupuestarios aprobados mediante el mencionado Decreto Provincial, no se condicen con los establecidos en la Acordada N° 96/2018 por la cual los Sres. Ministros remitieron a los Poderes Ejecutivos y Legislativo el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2019.

Que la distribución de recursos y gastos deberá realizarse considerando lo establecido en el Decreto Provincial N° 0021/19 mediante el cual se dispuso la reconducción de los créditos vigentes y devengados correspondientes al ejercicio 2018.

Que si bien los mismos no resultan suficientes para asegurar el servicio de justicia, resulta necesario proceder a distribuir por rubro los recursos, incluidos aquellos con afectación específica y los créditos presupuestarios por objeto del gasto, con los niveles de desagregación que establece la reglamentación, previsto en los clasificadores presupuestarios según Resolución ME N° 0863/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, sujeto a ratificación de los Sres. Ministros, en virtud de lo establecido en el inciso c) del art. 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110 y en el art. 150 del Reglamento Interno aprobado por Acordada N° 120/94 y 101/17 y de conformidad con lo actuado en Resolución SSA N° 02/18.

///


///Por ello,

**EL SECRETARIO A/C DE LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y  
ADMINISTRACIÓN DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1º) **APROBAR** la Apertura y Distribución Analítica de los Gastos Corrientes y de Capital, las Aplicaciones Financieras, los Recursos, las Contribuciones Figurativas y las Fuentes de Financiamiento previstas en el Presupuesto Reconducido del Poder Judicial año 2019, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y sujeta a ratificación por los Sres. Ministros del STJ.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.



**JORGE P. TENAILLON**  
Secretario  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 04/19



**JORGE P. TENAILLON**  
Secretario  
Superior Tribunal de Justicia